

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., **noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022).**-

Verbal de Nulidad de Sonia Salamanca Arango, Alba Luz Salamanca Arango, Yecid Salamanca Arango, Amparo Salamanca Arango, Miryam Salamanca Arango y Lia Arango de Salamanca contra Luz Kentnila Gualdrón Cruz, Carlos Fabián Salamanca Gualdrón y, Herederos Indeterminados de Carlos Arturo Salamanca.

Radicado: 110013103 009 2019 00067 00.

Ingresó: 04/06/2021.

RESUELVE:

1. Denegar la solicitud de terminación por desistimiento tácito que formuló el demandado, señor CARLOS FABIÁN SALAMANCA; lo anterior, en atención a que no se cumple con el presupuesto temporal que exige la sanción; téngase en cuenta la suspensión de términos decretada por el C.S. de la J, (desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020), así como también, la entrada en vigor del Decreto 806 de 2020.
2. Secretaría proceda en los términos del CGP respecto del emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARLOS ARTURO SALAMANCA ARANGO ordenado en auto que admitió la demanda. Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho, con informe directo a la titular, relacionado con la integración completa del contradictorio, para disponer lo que en derecho corresponda.
3. El término para resolver de fondo, se encuentra prorrogado (artículo 121 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b25a12fec984d46a4e1a2b11036e55acc5042d0c266f039c052cd8f25f4353**

Documento generado en 16/11/2022 07:42:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>